

REGLAMENTO
DE
EVALUACIÓN
DEL
CENTRO
EDUCACIONAL
CRISOL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO CRISOL

El Colegio Crisol de Viña del Mar, considerará en su modalidad curricular el presente reglamento de evaluación y promoción escolar de acuerdo a las disposiciones y normativas que fija el Ministerio de Educación y que a continuación se indican.

Aplicación de los Planes y Programas de Educación General Básica, contenidos en los Decretos 625, 220, 81, 481, 092. Asimismo, el Decreto de Evaluación 511 para Enseñanza Básica y sus modificaciones pertinentes.

MARCO TEÓRICO

- 1) El presente reglamento concibe la evaluación como un proceso permanente y como parte de las acciones educativas destinadas a la búsqueda constante de antecedentes, válidos y confiables, para proceder a la organización, análisis y transformación de los datos en información útil para la toma de decisiones en el plano educativo.
- 2) En el enfoque curricular de nuestro colegio la evaluación es entendida como un proceso continuo que tiene por objetivo el mejoramiento efectivo de los aprendizajes en nuestros estudiantes. En este sentido, el educando lo concebimos como un sujeto activo y protagónico en la construcción de su conocimiento, por ello el trabajo docente y directivo está abocado a guiar al estudiante en la búsqueda y logro de un conocimiento significativo en base a la aplicación de metodologías constructivistas y didácticas en el aula, con aplicación de las TIC.

RÉGIMEN Y TIPOS DE EVALUACIÓN

Entendemos por evaluación el conjunto de estrategias que el profesor puede manejar, con el fin de constatar lo más objetivamente posible el grado de logro de los objetivos educacionales por parte de cada uno de los alumnos.

Definimos rendimiento como una conducta observable y evaluable en respuesta a lo que se pide al alumno, determinando el desarrollo de logros académicos y conductuales del mismo.

1.- RÉGIMEN.

El año escolar en proceso está organizado en semestres, correspondiendo realizar dos periodos lectivos, de acuerdo al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación.

2.- TIPOS DE EVALUACIÓN

En la enseñanza básica se contemplan las siguientes formas de evaluación:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: se aplicará al inicio de cada unidad, clase y/o inicio del año escolar. En este último caso se consignarán en el libro de clase los objetivos y resultados en términos de logros.

EVALUACIÓN FORMATIVA: durante el desarrollo de cada semestre, se realizarán diversas instancias educativas, que tendrán como objetivo evaluar el desarrollo del

proceso enseñanza-aprendizaje en cada uno de los subsectores, las mencionadas evaluaciones no se calificarán.

EVALUACIÓN SUMATIVA: durante el desarrollo del semestre y de acuerdo al plan de estudio, se considerarán un mínimo de evaluaciones sumativas.

- Las evaluaciones deberán contemplar variados instrumentos en modalidades grupales o individuales y se deberán considerar evaluaciones de procesos y resultados, ellas podrán ser:
 - Interrogación oral
 - Prueba escrita
 - Trabajo de investigación
 - Guía de trabajo
 - Tarea individual.
 - Tarea grupal
 - Exposición oral
 - Trabajo práctico en sala, laboratorio, gimnasio y otros.
 - Observación directa
 - Control de lectura
 - Otros

Obs.:

- En algunos de los instrumentos antes mencionados, los profesores deberán a lo menos, incluir una de las siguientes instancias: autoevaluaciones, coevaluaciones y/o heteroevaluaciones.
- En todas las instancias de evaluación, el profesor de cada subsector, deberá informar oportunamente a los alumnos, tanto de los objetivos como de los contenidos a evaluar.
- En las instancias de evaluación en que el profesor decida usar coevaluaciones, estas tendrán un porcentaje de incidencia dentro de la nota final, dicho porcentaje lo determinará cada profesor y no podrá exceder del 20%.
- Semestralmente y en cada subsector, se llevará un registro de responsabilidad en cuanto al cumplimiento de tareas y/o materiales. Dicho registro se traducirá en una calificación parcial en cada subsector por semestre.
- Las pruebas con notas ponen en conocimiento de los docentes, alumnos, padres y apoderados respecto del nivel de aprendizaje en que se encuentra el alumno.
- La categoría y el tamaño de éstas tienen que corresponder con el nivel de desarrollo del niño y con el nivel de aprendizaje del curso del alumno.
- Estas pruebas son en general realizadas bajo la supervisión de la Jefatura de UTP y Dirección y bajo las mismas condiciones para todos.
- Las pruebas escritas deben reflejar concordancia entre los contenidos trabajados en clases y los programas de estudio.
- El alumno **no podrá concurrir solamente** a rendir una prueba calendarizada, si ésta es una actividad dentro del período regular de clases.

- Cada profesor deberá informar al alumno de los resultados de una evaluación, dentro de un plazo de dos semanas.
- Una vez que el profesor ha corregido las pruebas y han sido entregadas a los alumnos, se debe efectuar la corrección de ésta junto con ellos.
- Es una decisión del profesor, si los alumnos deben realizar una corrección escrita.
- Los alumnos deberán ser evaluados en todos los subsectores del Plan de estudios, en régimen semestral y con un mínimo de calificaciones relacionado con la cantidad de horas semanales de clases, tal como lo estipula el presente reglamento.
- Si en una prueba el alumno no desarrolla respuesta alguna, debe dejar por escrito el motivo, diciendo: “NO SÉ” o “NO ESTUDIÉ”.
- En caso de no traer materiales, útiles, textos, etc., el profesor consignará en la hoja de vida del alumno(a), que se encuentra en el libro de clases, el hecho de no haber cumplido con su obligación.
- El alumno que estando dentro del colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, o que estando en la sala de clases, se niegue a realizar una disertación, responder a una interrogación o deje la prueba en blanco, se asumirá que no evidencia aprendizaje con lo que será calificado con la nota mínima. Esta situación se debe registrar como una falta grave en su hoja de vida.
- Con el fin de ser informado sobre el rendimiento y/o conducta de su pupilo, cada apoderado podrá ser citado las veces que sea necesario, ya sea por parte del profesor de asignatura, del profesor jefe o por otras instancias.
- Cualquier observación sobre las calificaciones obtenidas por un alumno, deberá ser aclarada directamente entre el profesor de la asignatura y el apoderado de el(la) alumno(a) , previa solicitud de entrevista. Si se trata de una prueba escrita, trabajo de investigación, etc., el apoderado debe presentarla(o) al momento de la entrevista.
- En cada reunión de apoderados se entregará el plan de trabajo con las fechas de las pruebas y actividades evaluables correspondientes al mes siguiente. Igualmente las calificaciones logradas por los alumnos hasta la fecha, mediante informe de notas parciales. Por lo tanto será responsabilidad del apoderado asistir a las reuniones e informarse sobre este calendario, para que junto a su pupilo(a) programe el tiempo de estudio para las evaluaciones.

3.-EVALUACIÓN DE TALLERES JEC

La evaluación de los talleres será semestral, el promedio semestral de cada uno de ellos será incorporado a la asignatura correspondiente, como una nota coeficiente 2.

Los promedios semestrales del Taller de Comprensión Lectora y el Taller Lector irán a la asignatura de Lenguaje y Comunicación; el promedio semestral del Taller de Introducción a la Matemática (TIM), irá a la asignatura de Matemática y el

promedio semestral del Taller de Inglés del primer ciclo básico, se incorporará a la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

4.- ACTITUDES ILÍCITAS EN EVALUACIONES:

El(la) alumno/a que **manifieste actitudes de deshonestidad** en las evaluaciones tales como recibir o entregar información, tener resúmenes, etc. y sea sorprendido por el docente, **se le retirará el instrumento** y se le aplicará una nueva evaluación con una prema del 80%, el día Viernes siguiente al acontecimiento, a las 13:45 hrs.. Además, en el Libro de Clases, en la Hoja de Vida del estudiante, se registrará la observación de la actitud que motivó el hecho, como una falta grave.

5.- EVALUACIONES ATRASADAS:

- El alumno o alumna que falte a una evaluación parcial, cualquiera sea la modalidad de ésta, deberá justificar su inasistencia ante el profesor del subsector de aprendizaje respectivo y acogerse al sistema y horarios fijados por éste para normalizar la situación.
- Los alumnos con inasistencias de 1 o 2 días justificadas(certificado médico), a situaciones evaluativas las rendirán el día Viernes correspondiente a su reintegro a clase, a las 13:45 hrs.. Estas evaluaciones considerarán los mismos objetivos y/o contenidos de la evaluación ya aplicada, será responsabilidad del profesor de asignatura proveer el instrumento evaluativo al examinador.
- Los alumnos con inasistencias prolongadas y justificadas con certificado médico, a situaciones evaluativas, las rendirán según nueva calendarización establecida por el profesor jefe, en conjunto con los profesores de asignatura. Estas evaluaciones considerarán los mismos objetivos y/o contenidos de la evaluación ya aplicada, será responsabilidad del profesor de asignatura proveer el instrumento evaluativo al examinador. El profesor jefe enviará al hogar de el(la) alumno(a),por escrito, el nuevo calendario.
- Si el alumno no se presenta a una situación evaluativa y no posee justificativo médico, será evaluado el día Viernes siguiente a su reintegro a clases, a las 14:45 hrs., con una Prema del 70%. Estas evaluaciones considerarán los mismos objetivos y/o contenidos de la evaluación ya aplicada, será responsabilidad del profesor de asignatura proveer el instrumento evaluativo al examinador.
- Si un alumno o alumna se encuentra suspendido(a), durante la realización de una prueba calendarizada previamente, será evaluado el día Viernes siguiente a su reintegro a clases, a las 14: 45 hrs., con una prema del 70%. Estas evaluaciones considerarán los mismos objetivos y/o contenidos de la evaluación ya aplicada, será responsabilidad del profesor de asignatura proveer el instrumento evaluativo al examinador.

6.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

- **El(la) apoderado(a) deberá realizar la petición de evaluación diferenciada a la Dirección del Colegio, mediante solicitud escrita, acompañada del Informe del especialista y todos los antecedentes conocidos hasta el momento, a más tardar al 30 de abril del año en curso, en fechas posteriores se considerará fuera de plazo para el año lectivo y por lo tanto no se aplicará. El Informe especializado debe contener, al menos, el**

diagnóstico, el programa de tratamiento, incluyendo las fechas de control, y las sugerencias al establecimiento educacional.

- De detectarse casos fuera del plazo anterior, previa presentación de evaluación y diagnóstico de especialista, el consejo de profesores evaluará la situación para que el alumno sea apoyado por la educadora diferencial y de ser necesario aplicar evaluación diferenciada.
- Es responsabilidad del apoderado buscar instancias de especialistas externos para diagnóstico y tratamiento del alumno.
- Es requisito indispensable que el especialista tratante certifique que el(la) alumno(a) está en tratamiento y que envíe periódicamente un informe que de cuenta de su desarrollo.
- Esta modalidad de evaluación deberá ser actualizada, con los antecedentes correspondientes, año a año, dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior. Dicha evaluación en ningún caso podrá contener disminución de los objetivos fundamentales verticales, ni de los contenidos mínimos establecidos en los planes y programas emanados del MINEDUC.
- Todos los alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje y que el especialista sugiera apoyo, tendrán derecho a atención con educadora diferencial.
- El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes otorgados por los apoderados de los(las) alumno(as), en lo referente a los informes de los especialistas.

7.- PRUEBAS ESPECIALES

- Su finalidad es remediar la situación final de una o más asignaturas, con promedios anuales deficientes. Estas pruebas se aplicarán una vez finalizado el periodo lectivo a los alumnos y alumnas de 1º a 8º básico.
- Para obtener el promedio final de la asignatura deficiente, se aplicará el siguiente sistema de ponderación:

$$\begin{array}{rcccl} \text{Promedio anual asignatura deficiente} & + & \text{prueba especial} & = & \text{Promedio final} \\ 70\% & & + & 30\% & \end{array}$$

- Esta prueba se aplicará a los alumnos de 1º a 4º año básico que solamente tengan deficiente las asignaturas de Matemática y/o Lenguaje
- De 5º a 8º año básico solamente se aplicará esta prueba a los alumnos que tengan 3 promedios deficientes, de entre las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, Inglés.

CALIFICACIONES Y PONDERACIONES

1.- NÚMERO DE CALIFICACIONES

El número de calificaciones tendrá relación con el número de horas semanales de cada asignatura. Según esto, hemos distinguido a los menos, los siguientes rasgos.

- Asignaturas con dos o tres horas semanales tendrán como mínimo: 4 notas parciales y 1 nota global en el semestre(coeficiente 2).
- Asignaturas con cuatro o más horas semanales tendrán como mínimo: 6 notas parciales y 1 nota global en el semestre(coeficiente 2).
- Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas pertenecientes al plan de estudio, expresando las evaluaciones como calificaciones en una escala numérica de 1 a 7, con un decimal cuando corresponda, según el párrafo 2°, Artículo 5° del decreto 146/88.
- La calificación mínima de aprobación es 4,0 para todas las asignaturas.
- Para toda instancia de evaluación, que sea calificada, se usará una Prema (porcentaje de rendimiento mínimo aceptable) del 60% del puntaje total. Cualquier modificación a este respecto debe ser autorizada por Dirección.
- Los alumnos serán evaluados en todos los sectores o subsectores del plan de estudios en cada semestre, de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - 0% - 1,0
 - 60% - 4,0
 - 100% - 7,0
- Jefatura de UTP, supervisará y revisará las calificaciones consignadas y cuando estas tengan más de un 30% de logros insuficientes, propondrán estrategias remediales que permitan superar el problema.

2.- CALIFICACIONES FINALES DE LOS PERÍODOS

- El colegio entregará cada fin de semestre un informe parcial de notas al apoderado.
- La nota semestral de cada asignatura se obtendrá del promedio aritmético de todas las calificaciones (notas) alcanzadas durante el semestre.
- Si la nota semestral tiene decimales, este podrá ser aproximado al decimal siguiente si la centésima es 5 ó superior a ésta, en cambio, si la centésima es 4 o inferior a ésta, el decimal se conservará.

3.- CALIFICACIÓN ANUAL

- La situación final de cada alumno deberá ser aclarada antes del término del año escolar, considerándose exclusivamente el rendimiento y/o la asistencia a clases, según corresponda. Una vez finalizado el período lectivo, no se contemplan pruebas globales o exámenes anuales especiales.
- Ante situaciones especiales, como: licencias médicas prolongadas, problemas familiares extremos, ingreso posterior al inicio del año lectivo, regreso de alumnos de intercambio, alumnos que representen oficialmente al colegio u otras situaciones, la Dirección del establecimiento determinará el tipo de mecanismo evaluativo que mejor se ajuste a cada situación, para ello podrá consultar a las instancias que estime conveniente, y respetando la normativa vigente. En ningún caso podrá eximirse a un alumno de un determinado subsector o asignatura.

- La calificación anual, en cada asignatura desde 1° a 8° año básico será el promedio aritmético de la nota promedio de cada semestre. Esta calificación, si corresponde, también se aproximará de la centésima a la décima siguiente tal como se detalló en el punto anterior.
- El promedio final de cada asignatura que termine en 3,9 se ajustará automáticamente a nota de aprobación 4,0.
- Una vez finalizado el periodo lectivo, el colegio entregará a todos los apoderados un informe final de notas y personalidad, además se entregará el certificado anual de estudios donde conste la situación final y definitiva del alumno(a).

4.- EXIMICIÓN

- Sólo habrá eximición en la asignatura de Educación Física en cuanto a la ejecución de ejercicios físicos que demanden una mayor exigencia, siempre y cuando el alumno(a) presente certificado médico actualizado, evaluándose diferenciadamente.
- El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes otorgados por los apoderados de los(as) alumno(as), en lo referente a la acreditación de los impedimentos físicos o de salud.

5.- DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

- Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario anual.
- En casos justificados el Director, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, por razones debidamente justificadas.
- Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios en sus respectivos cursos.
- Podrán ser promovidos aquellos alumnos de 1° a 8° año de Educación General Básica que habiendo reprobado UNA (1) asignatura, su promedio general sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.
- Asimismo serán promovidos aquellos alumnos(as) de 1° a 8° año de Educación General Básica que habiendo reprobado DOS (2) asignaturas, su promedio general sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.
- La asignatura de Religión se impartirá o no de acuerdo a la normativa vigente. La calificación obtenida en este sector no incidirá en la promoción escolar y será evaluada en conceptos.
- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar.

6.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Habrá reuniones técnicas para planificar y desarrollar evaluaciones.

- Al término de cada semestre se realizará un consejo de evaluación.
- Al inicio del año escolar, cada profesor informará por escrito, al alumno y su apoderado, que habrá evaluaciones clase a clase.
- Los alumnos o alumnas que provienen de un régimen de evaluación trimestral o semestral y su traslado se efectúan antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije cada docente en su subsector de aprendizaje, hasta completar el número de calificaciones fijadas por el Colegio en cada subsector de aprendizaje.
- Desde el momento del ingreso a nuestro Colegio, el alumno o alumna será evaluado según las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

7.- SITUACIONES IMPREVISTAS

- ❖ Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Director en conjunto con el Consejo de profesores del establecimiento. Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones del Director, serán remitidas a la SEREMI, para su resolución, según sus competencias.